

Designan Asesora II del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 214-2019-TR

Lima, 4 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II, Nivel Remunerativo F-5, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ANA CECILIA SERPA ARANA, en el cargo de Asesora II, Nivel Remunerativo F-5, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1803976-2

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Asesora II del Despacho Ministerial

RESOLUCION MINISTERIAL N° 283-2019-VIVIENDA

Lima, 4 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que corresponde designar a la persona que ocupará el mencionado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Rocío del Pilar Chacón Aranda, en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ESTRADA MENDOZA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1803668-1

Dejan sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°s. 306-2017-VIVIENDA, 462-2017-VIVIENDA, 134-2018-VIVIENDA y 325-2018-VIVIENDA, por las cuales se designaron a algunos de los Responsables de Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones

RESOLUCION MINISTERIAL N° 284-2019-VIVIENDA

Lima, 03 de setiembre de 2019

VISTOS; el Informe N° 623-2019/VIVIENDA-OGPP-OI, y el Informe Técnico N° 669-2019/VIVIENDA-OGPP-OI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 18 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI del Sector tiene la función de registrar a las Unidades Formuladora-UF del Sector; así como a sus Responsables, siempre que estos cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones-DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas; así como actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones, señalando que dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI o UF; asimismo registra a las Unidades Ejecutoras de Inversiones-UEI, actualiza y cancela su registro en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas; asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato, señalando que el Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva a que se refiere el considerando precedente, establece que el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable, señalando que en caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución; indicando que la UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 623-2019/VIVIENDA-OGPP-OI, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 669-2019/VIVIENDA-OGPP-OI, de la Oficina de Inversiones el cual señala que conforme al citado Reglamento, la función de designación de Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones ya no corresponde al Órgano Resolutivo;

Que, asimismo, dicho Informe señala que en cumplimiento al citado Reglamento y Directiva anteriormente indicados, la OPMI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS, ha